CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunción, 14 de agosto de 2015

DICTAMEN G.O.C.

Por la presente se comunica lo establecido en la Resolución Directorio Nº 1045/2015 de fecha 31 de julio de 2015, donde se resuelve cancelar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 "SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS DE INTELIGENCIA REGULATORIA EN AMÉRICA LATINA"** – ID Nº 296.217, que, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos, el Directorio de la CONATEL considera que con un esfuerzo adicional en las tareas que normalmente se realizan y utilizando recursos internos disponibles, tanto de personal especializado y equipos para acceso a Internet, así como un adecuado diseño de procedimientos internos para consolidación de las informaciones recabadas por la propia institución de sus participaciones en organismos internacionales mundiales y regionales, podrá disponer de cierto grado de información organizada de nivel comparable con la información de regulación de la que podría proveerse mediante este proceso de contratación, tal vez no alcanzando la calidad de clase mundial que pudiera ofrecer una entidad que se especialice en este tipo de información, pero sí con la disponibilidad y volumen suficiente para los fines institucionales, cumpliendo de todas maneras la CONATEL con sus objetivos institucionales.

Que, por la razón expuesta, el Directorio de la CONATEL decide cancelar el proceso de contratación identificado como "SERVICIO DE ACCESO A BASES DE DATOS DE INTELIGENCIA REGULATORIA EN AMÉRICA LATINA" de acuerdo al **Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece:** ***"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras...".***

Lic. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación